VF-CORD-09

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Radicado No. 2- 2024-066819 y 2-2024-071166 de diciembre de 2024, comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias con Recursos PROPIOS por valor de $1.108.697.906.482,00 para la vigencia 2025 y $64.082.700.780,00 para la vigencia 2026, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-10-704040, denominado “7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES”.

Que la DIRECCION DE PROTECION, mediante memorando Radicado No. 20242000000167943 del 18 de diciembre de 2024, solicitó asignar del total del cupo autorizado para las vigencias 2025 a ICBF, un cupo por valor de $11.681.414.616,00, correspondiente al siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CUPO 2025
46-02-00-023	DIRECCIÓN REGIONAL CÓRDOBA	C-4602-1500-10-704040	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	$ 11.681.414.616,00

Que la coordinadora del GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA de la Regional Cordoba mediante Radicado No: 202443300000125243, solicito la expedición CDP protección para adelantar procesos de contratación con Vigencia Futura (VF).

Que, una vez atendida la solicitud descrita anteriormente, el GRUPO FINANCIERO de la regional Córdoba del ICBF, certifica la asignación de recursos de Vigencia Futura (VF) según se detalla a continuación:

CDP No.	REGIONAL	RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF. 2025	No. ASIGNACION SIIF
97924	CORDOBA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	122	*BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA MODALIDAD INTERVERSION DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. CZ TIERRALTA*	$161.760.600	101024

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*

“Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización”.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Montería a los Veinticuatro(24) días del mes de diciembre de 2024

CARMEN TATIANA PERALTA LOPEZ
Coordinadora Grupo Financiero

Proyectó: ALEXANDRA CHAMORRO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

PUBLICA